



Resolución de Secretaría General

Lima, 27 JUN. 2017

VISTOS:



La Resolución N° 16 de fecha 20 de febrero del 2017, del 19° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima recaída en el Expediente N° 00545-2012-0-1801-JR-LA-18, la Notificación N° 95839-2017-JR-LA recepcionada por la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros el 11 de Abril del 2017 y el Oficio N° 278-2017-PP-PCM, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 278-2017-PP-PCM recibido el 18 de abril de 2017, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros comunicó a DEVIDA que existe el requerimiento de pago de S/. 66 723.06 (Sesenta y seis mil setecientos veintitrés con 06/100 Soles) por concepto de intereses, a favor del demandante Juan Marcel Del Águila Sabel, conforme lo establece la Resolución N° 16 de fecha 20 de Febrero del 2017 del 19° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima y la Notificación N° 95839-2017-JR-LA recepcionada por la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros el 11 de Abril del 2017;



Que, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros comunicó que el presente proceso tiene calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 00761 de fecha 16 de mayo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la habilitación de recursos que permite financiar la demanda en el presente año fiscal;

Que, de acuerdo al Listado Priorizado actualizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada aprobado el 31 de mayo del 2017 por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, el requerimiento de pago a favor del demandante Juan Marcel del Águila Sabel, se encuentra incluido en dicho Listado;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley N° 28411, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobada por Ley N° 29626, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea

necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda; comprendiendo dicha norma, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE de fecha 09 de enero de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el gasto pendiente ordenado por la Resolución N° 16 de fecha 20 de febrero del 2017, del 19° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima recaída en el Expediente N° 00545-2012-0-1801-JR-LA-18, en el proceso seguido por el señor Juan Marcel Del Águila Sabel sobre Pago de Beneficios Sociales (Intereses) contra la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que dispone el pago de S/. 66,723.06 (Sesenta y seis mil setecientos veintitrés con 06/100 Soles), con cargo al ejercicio fiscal 2017, dando cumplimiento al mandato judicial antes mencionado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración a realizar las acciones necesarias para efectuar el depósito judicial en el Banco de la Nación a nombre del Beneficiario reconocido en el artículo anterior.

Artículo 3°.- DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución se afectará a la correspondiente cadena de gasto, de acuerdo a lo que establezca la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaría General